



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la celebración de Festejos Taurinos y Bailes en el casco de Santa Cruz del Retamar con motivo de las fiestas de agosto 2015, aprobado en pleno de fecha 30 de julio de 2015.

La contraprestación económica por la realización de estas actividades tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Hecho imponible: La celebración de novilladas de toros en la plaza alquilada al afecto y la actuación de las orquestas en recinto municipal cerrado sito en calle Prolongación de Generalísimo del pueblo de Santa Cruz del Retamar los días 21, 22 y 23 de agosto de 2015.

Sujetos pasivos: los espectadores que se benefician de la celebración de los eventos.

Tarifas y devengo:

	Precio entrada (Euros)	I.V.A. 21% (Euros)	Total entrada (Euros)
Abono individual: entrada individual para todos los espectáculos municipales	20,66	4,34	25,00
Abono individual: Jubilados + 65 años. Entrada individual para todos los espectáculos municipales:	16,53	3,47	20,00
Entrada corrida de toros día 22/08/2014 (mayores de 12 años)	8,27	1,73	10,00
Entrada corrida de toros día 23/08/2014 (mayores de 12 años)	12,40	2,60	15,00
Entrada baile día 21/08/2014	4,13	0,87	5,00
Entrada baile día 22/08/2014	4,13	0,87	5,00

El precio se devenga con la entrega del abono o en la taquilla a la entrada del espectáculo.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el I.V.A. correspondiente.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor en años sucesivos mientras no se modifiquen.

Santa Cruz del Retamar 31 de julio de 2015.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.-6706